



**RESOLUCIÓN No. 0307
(17 de Mayo 2018)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 3183109 de 2018*

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 15 de mayo de 2018, se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 31833109 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar un profesional en Ingeniería Informática, con el fin de prestar los servicios profesionales de forma independiente y autónoma como ponente en el Seminario "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 16 de mayo de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de una sola propuesta, correspondiente al siguiente proponente:

Nº.	Nº IDENTIFICACIÓN
1	10.271.430

Que se evaluó los documentos del único oferente, y se procedió a publicar el 16 de mayo de 2018 el informe de requisitos habilitantes del cual el proponente identificado con C.C. N° 10.271.430, cumplió con todos los requisitos requeridos por la presente convocatoria.

Que el día 16 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de Nariño, el informe de habilitados definitivos, para que asistan a la prueba de selección: entrevista, el día 17 de mayo de 2018, teniendo como único proponente habilitado a:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN
1	10.271.430

Que el día 17 de mayo de 2018, se llevó a cabo la realización de la prueba de aplicación de instrumentos de selección: entrevista, a las 8:30 am, sin embargo, el único proponente habilitado no asistió.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 17 de mayo de 2018, el Comité Técnico de Selección determinó el puntaje del único aspirante, según consta en el informe de Criterios de Evaluación Definitivos, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño y en el Secop, arrojando el siguiente resultado:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE					TOTAL PUNTOS
		HOJA DE VIDA	POSTGRADO	EXPERIENCIA	ENTREVISTA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
1	10.271.430	30	10	40	0	10	90

Que el proponente con C.C. Nº 10.271.430, como único aspirante, obtuvo 90 puntos, siendo el proponente que cumplió con los requisitos requeridos para la Convocatoria Pública de Menor Cuantía Nº 3183109.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico y la Junta de Compras y Contratación, recomiendan al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183109 al proponente identificado con C.C. Nº 10.271.430.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183109 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar un profesional en Ingeniería Informática, con el fin de prestar los servicios profesionales de forma independiente y autónoma como ponente en el Seminario "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI" a **MARCELO LOPEZ TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.271.430 de Manizales, por valor de **un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) M/CTE.**

ARTICULO 2º: El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

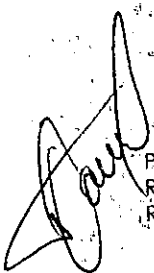
ARTICULO 3º: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4º: Vicerrectoría Administrativa, Departamento de Matemáticas y Estadística, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
 Vicerrector Administrativo


 Proyectó: Dayana Mora Acosta - Profesional Compras y Contratación.
 Revisó: Daniel Portilla - Profesional Compras y Contratación.
 Revisó: Lisseth Toró Robles - Coordinadora Compras y Contratación.